



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO II – N°33 Río Tercero (Cba.), 10 de junio de 2008 E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar
----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 05 de junio de 2008

ORDENANZA N° Or 2945/2008 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N° Or. 2853/2007-C.D. se convalidó el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Marcelo Fabián CHALPE.

Y CONSIDERANDO: Que conforme los términos del Convenio se asignara para la instalación el Lote 1 de la Manzana D, cuando correspondía el Lote 34 de la misma Manzana.

Que deben rectificarse los términos a los fines de la afectación del predio en la que se materializa la instalación industrial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- MODIFÍCASE la Ordenanza N° Or. 2853/2007-C.D. en su Anexo I: Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Marcelo Fabián CHALPE, D.N.I. N° 20.362.801, Cláusula Primera y dispónese que el lote que se dona con cargo de producción corresponde al que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Ing.Luis Augusto Huergo N°1515 – Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba.

Datos catastrales: C03.S01.M107.P11

Datos Oficiales: Mz.D Lote 34.

Dimensiones: 25 x 25 m.

Superficie: 625 m2.

Colindancias: Norte: Calle Ingeniero Luis Augusto Huergo.

Sur: C03.S01.M107.P13 Mz.D Lote 2

Este: Calle Güemes (ampliación).

Oeste: C03.S01.M107.P10 Mz.D Lote 33

N°de Cuenta: 3301-19582784

Titular registral: Municipalidad de Río Tercero – Dominio 24298, Folio 33664, Tomo 135, Año 1980. Lote que surge del plano de Unión y Loteo confeccionado por el Agrimensor Delfor R. D´Imperio M.P.220, visado por la D.G.C. según Expte.N°0033-02393/82, inscripto en el registro de propiedades al N°115315/16/17/18 y 19 Planilla N°5/17,6,7,8,9 y 10 de fecha 19 de agosto de 1982.

Art.2°)- REGÍSTRESE la libre disposición por parte de la Municipalidad de Río Tercero del lote designado C03.S01.M107.P12 Mz.D Lote 01.

Art.3°)- SUSCRÍBASE con el beneficiario la correspondiente Cláusula Rectificatoria.

Art.4°)- El beneficiario deberá en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificado por la Dirección de Desarrollo Económico, presentar constancia de haber procedido a la modificación en los servicios y documentos respecto del inmueble afectado a la producción.

Art.5°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Dr.Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°636/2008 de fecha 10.06.2008.2007.

RIO TERCERO, 05 de Junio de 2008

ORDENANZA N° Or 2948/2008 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de la Sra. Ilda Elena CARRE de MARIN.

Y CONSIDERANDO:

Que en Nota de aprobación la propietaria se compromete a donar las superficies que correspondan, en base a mayor superficie, para Espacio Verde y Espacio de Reserva para uso del Estado Provincial o Municipal en futuros fraccionamientos de la superficie restante.

Que es intención de la Propietaria que la calle Alvear posea un ancho de 28 metros debido a que los lotes resultantes serán destinados a la instalación de depósitos y locales comerciales que necesiten el ingreso de camiones de gran porte, por medio de este plano dona el 50% de su ancho.

Que la propietaria presenta Nota solicitando la regulación del sector con sugerencias para las características de construcción a los efectos que se confeccione Ordenanza Regulatoria del sector.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que la calle que divide las manzanas resultantes con la parcela 2634-6046, que en Plano se indica como calle Pública, será continuidad Calle Alvear.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- APRUÉBASE el fraccionamiento de la propiedad de Ilda Elena CARRE de MARIN – L.C. N°2.486.076, conforme a la siguiente descripción y al plano de Loteo que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza:

Ubicación: Calles Felipe Varela y Paula Albarracín de Sarmiento – Barrio Pedro Marín Maroto de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba.

Designación Catastral: C 03 S 01 Parc. 2634-5845

Designación Oficial: lotes 2634-5845

Dimensiones: 463,67 x 1.368,26 m.

Superficie: 64 Ha. 3.646,74 m² (Sesenta y cuatro hectáreas tres mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Felipe Varela

Sur: Calle Parc. 2634-2845 de la Municipalidad de Río III

Este: Parcela 2634-5945 de Alberto Fernando Marín

Oeste: Calle Paula Albarracín de Sarmiento

Propiedad N° 3301 – 2262903/1

Titular Registral: Ilda Elena CARRE DE MARIN Matrícula (33-01) 1.086.931

Art.2º)- ACÉPTASE la donación y aféctense las fracciones de terreno que se describen al Dominio Público Municipal – calles públicas y asignense los nombres que en cada caso se indican:

a) **Para Calle CASEROS:** fracción de 14,00 m. de ancho superficie total Mil treinta y seis metros cuadrados (1.036,00 m²) entre Calle Alvear y Paula Albarracín de Sarmiento

b) **Para Calle CONSTITUCION:** fracción de 14,00 m. de ancho superficie total Mil treinta y seis metros cuadrados (1.036,00 m²) entre Calle Alvear y Paula Albarracín de Sarmiento

c) **Para Calle ALVEAR:** fracción de 14,00 m. de ancho superficie total Dieciocho mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (18.998,35 m²) entre Calle Felipe Varela y Estanislao del Campo

d) **Para ensanche de Calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO (calle colectora)** fracción de 12,00 m. de ancho superficie total Dieciséis mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (16.287,12 m²) entre Calle Felipe Varela y Estanislao del Campo

e) **Para ensanche de Calle ESTANISLAO DEL CAMPO** fracción de 11,00 m. de ancho superficie total Cinco mil ciento ocho metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (5.108,34 m²) entre parcela 2634-5945 y Calle Paula Albarracín de Sarmiento.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 42.465,81 m² (Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con ochenta y uno decímetros cuadrados).

Art.3º)- El traslado del dominio a que se refieren los artículos 2º de la presente Ordenanza, se hará con arreglo a lo establecido por Decreto Ley N°1112 – B – 56.

Art.4º)- La propietaria realizó:

a) La apertura de las calles que constan en el plano.

b) Amojonamiento de las manzanas resultantes.

c) Compromiso de forestación.

d) Mejoramiento de las calles y avenidas con una mezcla de suelo y arena. -

e) La construcción de redes de energía eléctrica alumbrado público y agua corriente. -

Art.4º) bis- El propietario del loteo tendrá un plazo de 2 (dos) años a partir de la sanción de la presente ordenanza para realizar:

a- El tendido de redes cloacales

b- Su conexión al sistema colector público de desagües cloacales.

Art.5º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N°5735.

Art.6º)- Regístrese y acéptase el compromiso de la propietaria de donar las superficies que correspondan, en base a mayor superficie, para Espacio Verde y Espacio de Reserva para uso del Estado Provincial o Municipal en futuros fraccionamientos de la superficie restante, que en copia como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.

Art.7º)- La construcciones que se efectúen en las propiedades que surgen del presente fraccionamiento, deberán observar las restricciones que se determinan en el presente artículo, siendo obligación exclusiva de la propietaria la de notificar a los adquirentes de la presente disposición, quedando liberada la Municipalidad de cualquier reclamo que surgiera por inversiones de particulares que no se ajusten a la presente Ordenanza, debiendo proceder a la demolición o remoción, a su exclusivo cargo:

1) Queda prohibido el uso de medianera y la construcción de tapias. Todos los cerramientos deberán efectuarse con alambrado olímpico.

2) El retiro mínimo de la línea de medianera será de tres metros (3 m.).

- 3) Los salones deberán respetar un retiro mínimo de cuatro metros (4 m.) sobre el frente de la calle pública paralela a la calle Paula Albarracín de Sarmiento.
- 4) Las construcciones, sean salones comerciales o depósitos que utilicen chapas de zinc acanaladas; éstas deberán ser disimuladas por marquesinas o cenefas y desde ningún lado se deberá ver el mencionado techo.
- 5) Se prohíbe expresamente la construcción de viviendas familiares sobre calle paralela a calle Paula Albarracín de Sarmiento. En caso de construcción de casa para cuidador o sereno, deberá tener acceso de uso diario sobre calle pública al Este del lote.

Art.8º)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°637/2008 de fecha 10.06.2008.2007.

RIO TERCERO, 05 de junio de 2008

ORDENANZA N° Or 2949/2008 C.D.

Y VISTO: Que en el marco de las tareas tendientes a lograr la radicación de Industrias en el Parque Industrial no Químico Leonardo Da Vinci, se considera conveniente, dada la ubicación, dispone afectar al Dominio Público Municipal – superficies para calle Güemes (entre calles Luis A. Huergo y Alejandro Volta)

Y CONSIDERANDO: Que los terrenos son propiedad de esta Municipalidad

Que en un todo de acuerdo con los principios y objetivos de creación del Parque Industrial por Ley N° 6528, destinado a la promoción y al fomento de desarrollo de actividades dentro del mismo,
Que se hace necesario además, normalizar la situación del Dominio Público por apertura de calle, respondiendo esto, al proyecto del Parque Industrial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA

Art.1º)- AFECTASE al Dominio Público Municipal la superficie de terreno que se identifica como:

PARA CALLE MARTÍN GÜEMES

Ubicación: Parque Industrial Leonardo Da Vinci de la Ciudad de Río Tercero – Pedanía El Salto – Departamento Tercero Arriba – Pcia. de Córdoba

Dimensiones: 25,00 x 100,00 m.

Superficie: Dos mil quinientos metros cuadrados (2.500,00m²)

Colindancias: Norte Calle Ing. Luis A Huergo

Sur: Calle Alejandro Volta

Este: Resto de calle Martín Güemes (ocup. x lote)

Oeste: C 03 s 01 M 107 P 11 Lote 34 Parc. 16 Lote 05 y parcelas resultantes de la subdivisión como Parc. 50 Lote 50 y Parc 51 Lote 51

Titular Registral: Figura a nombre de la Municipalidad de Río Tercero Dominio N° 24298 Folio 33664 Tomo 135 Año 1980 – Lotes que surgen del plano de Unión y Loteo confeccionado por el Agrimensor Delfor D' Imperio Mat. Prof. 220 Visado por la D.G.C. según Expte. N° 0033-02393/82 Inscripto en el Registro de propiedades al N° 115315/16/17/18 y 19 Planilla N° 5/17, 6, 7,8,,9 y 10 de fecha 19 de Agosto de 1982 que surge del Plano de Mensura, Unión y Subdivisión, confeccionado por el Ing. Agrimensor Horacio A. Yantorno Mat. Prof. N° 1019/1, que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza, y que resulta de la Unión y Subdivisión de los lotes 01; 02; 03 y 04 de la Mza Of. D, resultando los lotes 50; 51 y fracción para Incorporar al Dominio Público Municipal calles públicas.

Art.2º)- PROCEDASE a efectuar los trámites correspondientes ante las Reparticiones que correspondan.

Art.3º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°638/2008 de fecha 10.06.2008.2007.

RIO TERCERO, 05 de junio de 2008

ORDENANZA N° Or 2950/2008 C.D.

Y VISTO: Los trámites de inscripción de inmuebles al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, de los lotes de terreno que fueran propiedad de la Sra. Alicia Inés Bongioanni de Lubatti.

Y CONSIDERANDO:

Que al describir cada uno de los inmuebles, surgen diferencias entre los datos consignados y los datos que surgen de la Escritura de Propiedad.

Que debe efectuarse su rectificación a los fines del ingreso de los trámites de transferencia por ante el Registro General de la Provincia.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- MODIFÍCASE la Ordenanza N°Or.2800/2007-C.D., en su artículo 1º) incisos 12, 13, 36, 60, 101, 102, 103 y 104, los que quedan redactados conforme los siguientes textos:

12)- DESIGNACIÓN: C03.S01.M41.P12- Mz.Of.27.Lote 12

MEDIDAS: 10,00x 30,00m.

SUPERFICIE: 300,00m²

LINDEROS: Norte con Calle Lamadrid

Sur con Lote 21

Este con Lote 13

Oeste con Lote 11.

Cuenta Nro: 3301-09554588

13)- DESIGNACIÓN: C03.S01.M41.P28- Mz.Of.27.Lote 28

MEDIDAS: 10,00x 30,00m.

SUPERFICIE: 300,00m²

LINDEROS: Norte con Lote 5

Sur con Calle Lavalleja

Este con Lote 27

Oeste con Lote 29.

Cuenta Nro: 3301-09554707

36)- DESIGNACIÓN: C03.S01.M61.P29- Mz.Of.47.Lote 29

MEDIDAS: 10,00x 30,00m.

SUPERFICIE: 300,00m²

LINDEROS: Norte con Lote 4

Sur con Calle Campichuelo

Este con Lote 28

Oeste con Lote 30

Cuenta Nro: 3301-09585769

60)- DESIGNACIÓN: C03.S01.M71.P03- Mz.Of.57.Lote 5

MEDIDAS: 10,00x 30,00m.

SUPERFICIE: 300,00m²

LINDEROS: Norte con Calle Virrey de Vertiz

Sur con Lote 28

Este con Lote 6

Oeste con Lote 4

Cuenta Nro: 3301-09587621

101)- DESIGNACIÓN: C03.S01.M98.P01- Mz.Of.84.Lote 01

MEDIDAS: 10,70 m. de frente al Norte x 10,79 m.en su contrafrente Sur y 32,50 m. de fondo en su costado Este y 32,50 m. de fondo y frente al Oeste.

SUPERFICIE: 349,21m²

LINDEROS: Norte con Calle Tierra del Fuego

Sur con Sucesión de Emilio Ragout

Este con Lote 02

Oeste con Calle Fray Luis Beltrán

Cuenta Nro: 3301-09609579

102)- DESIGNACIÓN: C03.S01.M98.P02- Mz.Of.84.Lote 02

MEDIDAS: 10,50x 32,50m.

SUPERFICIE: 341,25m²

LINDEROS: Norte con Calle Tierra del Fuego

Sur con Sucesión de Emilio Ragout

Este con Lote 03

Oeste con Lote 01

Cuenta Nro: 3301-09609587

103)- DESIGNACIÓN: C03.S01.M98.P05- Mz.Of.84.Lote 05

MEDIDAS: 10,50x 32,50m.

SUPERFICIE: 341,25m²

LINDEROS: Norte con Calle Tierra del Fuego

Sur con Sucesión de Emilio Ragout

Este con Lote 06

Oeste con Lote 04

Cuenta Nro: 3301-09609617

104)- DESIGNACIÓN: C03.S01.M98.P06- Mz.Of.84.Lote 06

MEDIDAS: 10,50x 32,50m.

SUPERFICIE: 341,25m²

LINDEROS: Norte con Calle Tierra del Fuego

Sur con Sucesión de Emilio Ragout

Este con Lote 07

Oeste con Lote 05

Cuenta Nro: 3301-09609625

Art.2º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°639/2008 de fecha 10.06.2008.2007.

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 10 DE JUNIO DE 2008.